

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

26072 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se designa y hace pública la composición del Organó de selección del concurso para cubrir cuatro plazas de Ordenanzas de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo establecido en la base sexta del concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 18 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), para cubrir cuatro plazas de Ordenanzas de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, se designa la composición del Organó que habrá de seleccionar a los indicados Ordenanzas, y que queda integrado por los siguientes señores:

Don Angel Regidor Sendín, Gerente del Tribunal Constitucional, que actuará como Presidente del Organó de selección.

Don Adolfo Martínez-Manso Cábalo, como representante de los trabajadores laborales.

Doña María del Pilar Núñez Madrid, funcionaria del grupo C, con destino en el Tribunal Constitucional, quien actuará como Secretaria del Organó de selección, con voz y voto.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 18 de octubre de 1990.-El Presidente del Tribunal Constitucional.

TOMAS Y VALIENTE

MINISTERIO DE JUSTICIA

26073 *ORDEN de 24 de octubre de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios judiciales de la Segunda y Tercera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de los Juzgados de Menores,

Este Ministerio ha acordado anunciar concurso para la provisión de Secretarías vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios judiciales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los Secretarios que pertenezcan a las categorías Segunda y Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará los dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-Tendrán preferencia a estas plazas y se adjudicarán, primero a los Secretarios judiciales de segunda categoría que lo soliciten y, en su defecto, a los Secretarios judiciales de Tercera categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Menores:

Alicante.
Barcelona número 2.
Cáceres.
Lugo.
Oviedo.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

26074 *ORDEN de 24 de octubre de 1990, por la que se hace pública la relación de aprobados remitida por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales entre Secretarios de la tercera categoría.*

Concluidas las pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales entre Secretarios de la tercera categoría, convocadas por Orden de 24 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), y remitida por el Tribunal calificador la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación de aprobados que se transcribe como anexo I.

Segundo.-Las plazas desiertas que se ofertan a los aspirantes aprobados son las que constan en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo del mismo año) más las que se publican en el anexo que se acompaña a la presente Orden.

El sistema de asignación de plazas para cada turno se ha realizado reservando las dos primeras para turno de concurso de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han quedado desiertas.

Tercero.-Las solicitudes de destino se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia mediante telegrama, ratificado con posterior instancia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», indicando las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Las